



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
GA c F-7
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.
0 6 8)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 014 del 9 de Febrero de 2012 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes.

Que en cumplimiento al artículo 33 Decreto Nacional 1042 la administración Municipal ajustará la jornada laboral a de cuarenta y cuatro horas semanales

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Fijar el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central a partir del día 30 de Julio de 2012 así:

Lunes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 8:00 a.m a 6:00 p.m

PARAGRAFO PRIMERO: Se exceptúa la jornada establecida para celaduría cuyo horario es de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes, y los días sábados de 6:00 pm a 10:00 p.m en los sectores establecidos por la Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

ARTICULO SEGUNDO. Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente Decreto

ARTICULO TERCERO. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

27 JUL 2012


RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde municipal

Proyectó: Leidy Suarez Bernal

Vo.Bo.: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos

Digitó: Sonia S



Certificado No GP 021-1

Versión: 5 Fecha Elaboración: 9 de mayo de 2012 Elaboro: Oscar E. Rojas - Daniel Moreno Cortes
Aprobó: Líder de Proceso Fecha de Vigencia: 9 mayo de 2012

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

